



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN /2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN EN LA COMUNIDAD DE AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE JUCHITÁN.	\$2,221,268.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	TERMINADA Y OPERANDO
PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MANUEL NUÑO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JUCHITLÁN.	\$868,484.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	EN PROCESO Y NO OPERANDO
PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE GUADALUPE JIMÉNEZ, ENTRE MAESTRO Y LEODEGARIO MELCHOR, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JUCHITLÁN.	\$970,752.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	EN PROCESO Y NO OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Juchitlán, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, como resultado de la revisión del expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior, se observa que éstos **no fueron proporcionados en tiempo y forma y, derivado de la revisión de la documentación entregada, se observa que éstos no se encuentran debidamente conformados, así como el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1** con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, entre otros, con:

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

“Artículo 61. *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:* ...

V. *Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;*

XVII. *Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;*

XXX. *Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados;*

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 63.-.....

“Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.”

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN /2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

"Artículo 74.-....."

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"Artículo 310. Las Dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitado los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas auditorias que determine efectuar la Función Pública, por sí, o a través de los órganos internos de control o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva..."

Las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio fiscal 2016:

3.7.1.1. Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.

II. Presentar el expediente técnico del proyecto, que deberá considerar: metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, programa de mantenimiento, operación y conservación del proyecto; así como todos los requisitos, documentación e información estipulados en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes, de conformidad con el tipo de proyecto de que se trate..."

"XIV. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años..."

Correctiva:

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- II. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN /2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

1. Oficio PM335/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, Jalisco, donde menciona hacer envío de la documentación correspondiente a las recomendaciones correctivas y preventivas de cada una de las observaciones emitidas como resultado de la auditoría realizada por personal de la Contraloría del Estado.
2. Copia del Oficio 293-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, dirigido al Director de Obras Públicas, Ing. Jorge Cobián Osorio, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, donde le hace del conocimiento el incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, emitiendo pagos posteriores a la fecha 31 de diciembre de 2016.
3. Oficio 293-B/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, dirigido a la Encargada de Hacienda del Municipio de Juchitlán, La. Alma Gabriela Arreguin Cobián, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, donde le hace del conocimiento el incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, emitiendo pagos posteriores a la fecha 31 de diciembre de 2016.
4. Oficio 314-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, de contestación por parte del Director de Obras Públicas, Jorge Cobián Osorio, dirigido al Presidente Municipal, haciéndole saber que se están llevando a cabo acciones para evitar que en lo sucesivo se vuelva a incurrir en faltas a las Reglas de Operación de cada Programa y así cumplir con lo establecido en tiempo y forma.
5. Oficio 149-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, de contestación por parte de la Encargada de Hacienda Municipal, La. Alma Gabriela Arreguin Cobián, dirigido al Presidente Municipal, haciéndole saber que se han tomado las acciones necesarias para evitar que en lo posterior se vuelva a incurrir en faltas a las Reglas de Operación de cada Programa y así cumplir con lo establecido en tiempo y forma.
6. Acta de Entrega-Recepción de fecha 31 de noviembre de 2016, firmada por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, C. Rafael Ramírez García, Tesorero del Comité de Obra, C. José Rito García Garibaldo, Presidenta de Comité de Obra, Ing. Sergio Osvaldo Castillo Vera, Representante del Club Guadalajara Co. de Migrantes, un Representante de la Delegación SEDESOL y un Representante del Gobierno del Estado; sellada por la Secretaría de Desarrollo Social, del proyecto Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitlán.
7. Acta de Entrega-Recepción de fecha 31 de noviembre de 2016, firmada por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, C. Rafael Ramírez García, Tesorero del Comité de Obra, C. José Rito García Garibaldo, Presidenta de Comité de Obra, Ing. Sergio Osvaldo Castillo Vera, Representante del Club Guadalajara Co. de Migrantes, un Representante de la Delegación SEDESOL y un Representante del Gobierno del Estado; sellada por la Secretaría de Desarrollo Social, del proyecto Pavimentación con Empedrado Zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán.
8. Acta de Entrega-Recepción de fecha 31 de noviembre de 2016, firmada por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, C. Rafael Ramírez García, Tesorero del Comité de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN /2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Obra, C. José Rito García Garibaldo, Presidente de Comité de Obra, Ing. Sergio Osvaldo Castillo Vera, Representante del Club Guadalupe Co. de Migrantes, un Representante de la Delegación SEDESOL y un Representante del Gobierno del Estado; sellada por la Secretaría de Desarrollo Social, del proyecto Pavimentación con empedrado Zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán.

9. Presupuesto de Obra de fecha 21 de diciembre de 2016, firmado y sellado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, del proyecto Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitlán, con un monto de \$2,221,269.89.

10.48 análisis de precios unitarios, firmados y sellados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, del proyecto actualizado Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitlán.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado:	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente:
S/C	---	S/C	---

Comentario:

Respecto al punto número 1, en seguimiento al procedimiento de solventación de la observación derivada de esta Auditoría, al no contar a la fecha con respuesta por parte del H. Ayuntamiento a esta fracción y, toda vez que la Contraloría del Estado promovió los procedimientos de responsabilidad administrativa por los hechos y acciones que dieron lugar a esta Observación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Juchitlán la responsabilidad del seguimiento para dar atención a ésta Recomendación** con el fin de sentar un precedente con el personal involucrado en los incumplimientos a las disposiciones normativas, para inducir su atención a lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siendo su omisión la causa de esta Observación, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en la misma; con lo que el Órgano Estatal de Control da por concluido su seguimiento.

Las revisiones efectuadas por el Órgano Estatal de Control no eximen de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimientos a la normatividad aplicable a este Programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva:

Situación: Solventada

Comentario:

Respecto al punto 1, toda vez que el H. Ayuntamiento instruyó al personal correspondiente a tomar las medidas preventivas necesarias para evitar recurrencia de los actos que dieron lugar a ésta Observación; **se resuelve Solventada** la presente recomendación.

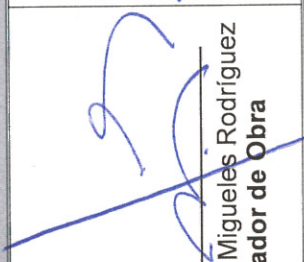
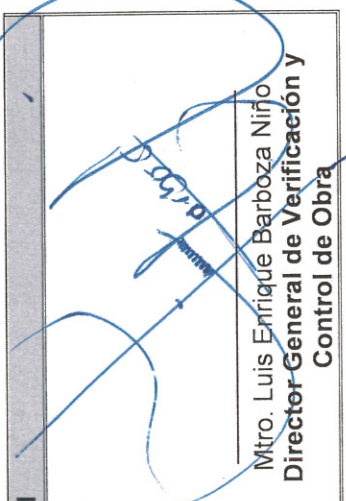


**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN /2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Verónica Miguel Rodríguez Coordinador de Obra	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN /2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán.	\$2,221,268.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	TERMINADA Y OPERANDO
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitán.	\$868,484.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	EN PROCESO Y NO OPERANDO
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitán.	\$970,752.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	EN PROCESO Y NO OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Juchitlán, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contratadas en su contrato, donde se observó que **no cuenta con la Liberación de Predio, Licencias y permisos necesarios, Plan Anual de Obras de la Dependencia ni con la Resolución de Impacto Ambiental**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece:

“Artículo 19.-...

Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, ...”

“ Artículo 20. *Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.”*

“Artículo 21.- *Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando...*

XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;

XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;

Correctiva:

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de



Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN /2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

1. Oficio PM335/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, Jalisco, donde menciona hacer envío de la documentación correspondiente a las recomendaciones correctivas y preventivas de cada una de las observaciones emitidas como resultado de la auditoría realizada por personal de la Contraloría del Estado.
2. Copia del Oficio 293-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, dirigido al Director de Obras Públicas, Ing. Jorge Cobián Osorio, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, donde le hace del conocimiento el incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, emitiendo pagos posteriores a la fecha 31 de diciembre de 2016.
3. Oficio 293-B/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, dirigido a la Encargada de Hacienda del Municipio de Juchitlán, La. Alma Gabriela Arreguin Cobián, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, donde le hace del conocimiento el incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, emitiendo pagos posteriores a la fecha 31 de diciembre de 2016.
4. Oficio 314-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, de contestación por parte del Director de Obras Públicas, Jorge Cobián Osorio, dirigido al Presidente Municipal, haciéndole saber que se están llevando a cabo acciones para evitar que en lo sucesivo se vuelva a incurrir en faltas a las Reglas de Operación de cada Programa y así cumplir con lo establecido en tiempo y forma.
5. Oficio 149-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, de contestación por parte de la Encargada de Hacienda Municipal, La. Alma Gabriela Arreguin Cobián, dirigido al Presidente Municipal, haciéndole saber que se han tomado las acciones necesarias para evitar que en lo posterior se vuelva a incurrir en faltas a las Reglas de Operación de cada Programa y así cumplir con lo establecido en tiempo y forma.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN /2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida			
Monto Observado:	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente:
S/C	----	S/C	----

Comentario:

Respecto al punto número 1, en seguimiento al procedimiento de solventación de la observación derivada de esta Auditoría, al no contar a la fecha con respuesta por parte del H. Ayuntamiento a esta fracción y, toda vez que la Contraloría del Estado promovió los procedimientos de responsabilidad administrativa por los hechos y acciones que dieron lugar a esta Observación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Juchitlán la responsabilidad del seguimiento para dar atención a ésta Recomendación** con el fin de sentar un precedente con el personal involucrado en los incumplimientos a las disposiciones normativas, para inducir su atención a lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siendo su omisión la causa de esta Observación, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en la misma; con lo que el Órgano Estatal de Control da por concluido su seguimiento.

Las revisiones efectuadas por el Órgano Estatal de Control no eximen de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimientos a la normatividad aplicable a este Programa en futuras revisiones que llevan a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Respecto al punto 1, toda vez que el H. Ayuntamiento instruyó al personal correspondiente a tomar las medidas preventivas necesarias para evitar recurrencia de los actos que dieron lugar a ésta Observación; se resuelve **Solventada** la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	\$ 1,349,677.96
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán.	\$2,221,268.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	TERMINADA Y OPERANDO
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitán.	\$868,484.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	EN PROCESO Y NO OPERANDO
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitán.	\$970,752.00	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN	EN PROCESO Y NO OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Juchitán con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, le fue solicitado el expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior y, como resultado de su revisión y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en el proyecto y su presupuesto, se detectaron **conceptos no ejecutados**, que estuvieron considerados en el presupuesto de las obras, tal y como se desglosa en el **anexo 1** por un total de **\$1,349,677.96** incluye IVA, donde destaca:

De acuerdo a lo asentado en la Cédula de Inspección de Campo del 13 de julio de 2017, de la obra "Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán", donde el representante del H. Ayuntamiento de Juchitán declaró: "El proyecto sufrió algunas modificaciones, principalmente por la construcción de un muro de contención de mampostería y la formación y compactación de relleno con material de banco, mismos que no venían considerados en el proyecto original", **supone un cambio de proyecto, del cual no se encontró en el expediente documentación soporte; observándose que los conceptos no ejecutados conforme al presupuesto ascienden a un total de \$646,632.14, IVA incluido.**

Respecto a las obras "Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitán" y "Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitán" **las obras se encuentran inconclusas, por lo que se observa el monto total de \$703,045.82 incluye IVA, por conceptos de obra no ejecutados en ambas a la fecha de la auditoría, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad aplicable:**

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 73. La dependencia o entidad deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo."

Así como las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes del ejercicio fiscal 2016, la número 3.7.1.1 *"Facultades y obligaciones de las instancias ejecutoras"*

XI. *"Ejecutar el proyecto conforme lo establecido en las presentes reglas y normatividad aplicable"*



Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	\$ 1,349,677.96
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Así mismo, se detectó que en las tres obras antes mencionadas no se entregaron los trabajos al área que se hará cargo de su operación o mantenimiento, lo que incumple con:

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 72.-

".....una vez concluidos los trabajos por administración directa, deberá entregarse al área responsable de su operación o mantenimiento. La entrega deberá constar por escrito."

Así como el artículo 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 262.- *"Para la recepción de los trabajos en las obras por administración directa, la dependencia o entidad deberá levantar un acta de recepción...."*

Correctiva:

I. El H. Ayuntamiento de Juchitlán, **deberá llevar a cabo el envío de la documentación soporte del cambio de proyecto de la obra** "Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitlán", incluyendo los análisis de precios unitarios de los conceptos ejecutados, el presupuesto y catálogo de conceptos extraordinarios y proyecto actualizado de la obra para su verificación por este Órgano Estatal de Control, **caso contrario, deberá reintegrar el monto de \$646,632.14**, IVA incluido, **conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses** calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Cabe mencionar dichos recursos que fueron comprobados financieramente a la Contraloría del Estado, como ejecutados.

II. Así mismo, el H. Ayuntamiento de Juchitlán **deberá llevar a cabo la ejecución de los volúmenes detectados como faltantes** de las obras "Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán" y "Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán" y, una vez ejecutados, deberá hacerlo de conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, caso contrario, deberá llevar a cabo el reintegro del monto observado por \$703,045.82 incluye IVA, **conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses** calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, **derivado de los volúmenes de obra que no fueron ejecutados, no obstante que fueron comprobados financieramente a la Contraloría del Estado, como realizados.**

III. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública



Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	\$ 1,349,677.96
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2-, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 3, fracción X; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

1. Oficio PM335/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, Jalisco, donde menciona hacer envío de la documentación correspondiente a las recomendaciones correctivas y preventivas de cada una de las observaciones emitidas como resultado de la auditoría realizada por personal de la Contraloría del Estado.
2. Copia del Oficio 293-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, dirigido al Director de Obras Públicas, Ing. Jorge Cobián Osorio, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, donde le hace del conocimiento el incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, emitiendo pagos posteriores a la fecha 31 de diciembre de 2016.
3. Oficio 293-B/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, dirigido a la Encargada de Hacienda del Municipio de Juchitlán, La. Alma Gabriela Arreguin Cobián, firmado por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, donde le hace del conocimiento el incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, emitiendo pagos posteriores a la fecha 31 de diciembre de 2016.
4. Oficio 314-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, de contestación por parte del Director de Obras Públicas, Jorge Cobián Osorio, dirigido al Presidente Municipal, haciéndole saber que se están llevando a cabo acciones para evitar que en lo sucesivo se vuelva a incurrir en faltas a las Reglas de Operación de cada Programa y así cumplir con lo establecido en tiempo y forma.
5. Oficio 149-A/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, de contestación por parte de la Encargada de Hacienda Municipal, La. Alma Gabriela Arreguin Cobián, dirigido al Presidente Municipal, haciéndole saber que se han tomado las acciones necesarias para evitar que en lo posterior se vuelva a incurrir en faltas a las Reglas de Operación de cada Programa y así cumplir con lo establecido en tiempo y forma.
6. Acta de Entrega-Recepción de fecha 31 de noviembre de 2016, firmada por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, C. Rafael Ramírez García, Tesorero del Comité de Obra, C. José Rito García Garibaldo, Presidenta de Comité de Obra, Ing. Sergio Osvaldo Castillo Vera, Representante del Club Guadajajara Co. de Migrantes, un Representante de la Delegación SEDESOL y un Representante del Gobierno del Estado; sellada por la Secretaría de Desarrollo Social, del proyecto Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitlán.



Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	\$ 1,349,677.96
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

7. Acta de Entrega-Recepción de fecha 31 de noviembre de 2016, firmada por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, C. Rafael Ramírez García, Tesorero del Comité de Obra, C. José Rito García Garibaldo, Presidenta de Comité de Obra, Ing. Sergio Osvaldo Castillo Vera, Representante del Club Guadalupe Co. de Migrantes, un Representante de la Delegación SEDESOL y un Representante del Gobierno del Estado; sellada por la Secretaría de Desarrollo Social, del proyecto Pavimentación con Empedrado Zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitlán.

8. Acta de Entrega-Recepción de fecha 31 de noviembre de 2016, firmada por el C. Francisco Javier Covarrubias Fletes, Presidente Municipal de Juchitlán, C. Rafael Ramírez García, Tesorero del Comité de Obra, C. José Rito García Garibaldo, Presidenta de Comité de Obra, Ing. Sergio Osvaldo Castillo Vera, Representante del Club Guadalupe Co. de Migrantes, un Representante de la Delegación SEDESOL y un Representante del Gobierno del Estado; sellada por la Secretaría de Desarrollo Social, del proyecto Pavimentación con empedrado Zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitlán.

9. Presupuesto de Obra de fecha 21 de diciembre de 2016, firmado y sellado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, del proyecto Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitlán, con un monto de \$2,221,269.89.

10.48 análisis de precios unitarios, firmados y sellados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, del proyecto actualizado Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitlán.

Resultado del Análisis		
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida		
Monto Observado:	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:
\$ 1,349,677.96	\$ 1,349,677.96	\$ 1,349,677.96
		Monto Pendiente:
		\$ 0.00

Comentario:

Respecto al punto I, del análisis de la documentación referente al cambio de proyecto autorizado de la obra Construcción de jardín en la comunidad de Agua Escondida, municipio de Juchitán" entregada por el H. Ayuntamiento de Juchitán y con base en lo asentado en el Acta de Sitio de fecha 23 de mayo de 2018, derivada de la verificación física realizada por personal de la Contraloría del Estado en atención al oficio PM335/2018, en la que se verificó que los conceptos observados como no ejecutados en la Auditoría fueron sustituidos por trabajos que ya se encuentran realizados conforme a dicho cambio y que la obra se encuentra terminada y operando, este Órgano Estatal de Control considera aclarado este punto de la presente Recomendación

Respecto al punto II, derivado de la verificación física de las obras obras "Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Manuel Nuño en la cabecera municipal de Juchitán" y "Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez, entre Maestro y Leodegario Melchor, en la cabecera municipal de Juchitán" y de acuerdo a lo asentado en el Acta de Sitio de fecha 23 de mayo de 2018, se tiene que ya se encuentran ejecutados los conceptos observados como pagados y no ejecutados y que las obras se encuentran terminadas y operando, se considera aclarado este punto de la presente Recomendación.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	\$ 1,349,677.96
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	PM335/2018

Respecto al punto número III, en seguimiento al procedimiento de solventación de la observación derivada de esta Auditoría, al no contar a la fecha con respuesta por parte del H. Ayuntamiento a esta fracción y, toda vez que la Contraloría del Estado promovió los procedimientos de responsabilidad administrativa por los hechos y acciones que dieron lugar a esta Observación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfirió al H. Ayuntamiento de Juchitlán la responsabilidad del seguimiento para dar atención a ésta Recomendación** con el fin de sentar un precedente con el personal involucrado en los incumplimientos a las disposiciones normativas, para inducir su atención a lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siendo su omisión la causa de esta Observación, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en la misma; con lo que el Órgano Estatal de Control da por concluido su seguimiento.

Las revisiones efectuadas por el Órgano Estatal de Control no eximen de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimientos a la normatividad aplicable a este Programa en futuras revisiones que llevan a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Respecto al punto I, toda vez que el H. Ayuntamiento instruyó al personal correspondiente a tomar las medidas preventivas necesarias para evitar recurrencia de los actos que dieron lugar a ésta Observación; se resuelve **Solventada** la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control		
Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Veior
320

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$382,047.58
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	336/03/2018

Incumplimiento a las aportaciones comprometidas.

Mediante el Convenio de Concertación para la Distribución y Operación de los subsidios del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Pavimentación con empedrado zampeado en calle Manuel Nuño.	\$868,484.00	\$217,121.00	\$217,121.00	\$217,121.00	\$217,121.00
Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida.	\$2'221,268.00	\$555,317.00	\$555,317.00	\$555,317.00	\$555,317.00
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez entre Maestro y Leonardo Melchor.	\$970,752.00	\$242,688.00	\$242,688.00	\$242,688.00	\$242,688.00
TOTAL	\$4'060,504.00	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Juchitlán Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada, se pudo constatar que se recibieron recursos por la cantidad de \$3'678,456.42, de los cuales el Municipio aporto \$633,078.42 de mas, mismos que se consideran como aportaciones de los migrantes, quedando una diferencia por aportar por parte de las organizaciones de migrantes por la cantidad de \$382,047.58 de conformidad con la tabla siguiente:

PARTICIPACION	MONTO		
	APROBADO	MINISTRADO	DIFERENCIA
FEDERAL	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00	\$0.00
ESTATAL	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00	\$0.00
MUNICIPAL	\$1'015,126.00	\$1'648,204.42	\$633,078.42
MIGRANTES	\$1'015,126.00	\$0.00	(\$1'015,126.00)
TOTAL	\$4'060,504.00	\$3'678,456.4	\$382,047.58

Incumpliendo con lo establecido en el Convenio de Concertación suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; por otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco; por otra parte por el H. Ayuntamiento de Juchitlán y la Organización de Migrantes, clausula Cuarta.

Considerando lo anterior, se determina la observación de incumplimiento a las aportaciones comprometidas.

Correctiva:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$382,047.58
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	336/03/2018

I.- El Gobierno Municipal de Juchitlán, Jalisco deberá presentar copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto y de los estados de cuenta que reflejen la afectación de haber efectuado los pagos correspondientes a las aportaciones de los migrantes por un monto de \$382,047.58.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis		
Documentación Presentada		
•	Oficio 336/03/2018 para la solventación de Observaciones.	
•	Pólizas egresos	
•	Recibos oficiales por aportaciones en especie	
•	Oficios Preventivos 293-A/2017 y 293-B/2017	
•	Oficios de contestación de preventiva 149-A/2017 y 314-A/2017	
Resultado del Análisis		
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida		
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:
\$382,047.58	0.00	\$382,047.58
		Monto Pendiente
		0.00



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$382,047.58
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	336/03/2018

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Juchitlán Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que las aportaciones realizadas por los migrantes, mismas que cumple con los requisitos fiscales como se muestra a continuación.

Pólizas relacionadas con aportación en especie.

REFERENCIA	FECHA DE APORTACIÓN	NUM. DE RECIBO	OBRA	IMPORTE
D-00146	16/12/2016	4751	Pavimentación con empedrado zampeado en calle Manuel Nuño en la Cabecera Municipal de Juchitlán	47,695.25
E-11	30/12/2016	4795	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	98,136.00
E-11	30/12/2016	4796	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	25,056.00
E-11	30/12/2016	4797	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	25,056.00
E-11	30/12/2016	4798	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	50,112.00
E-11	30/12/2016	4800	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	83,520.00
E-11	30/12/2016	4801	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	13,920.00
E-11	30/12/2016	2474884	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	162,632.00
				\$506,127.25

Por lo antes señalado este Órgano Estatal de Control determina atendido este punto.

En relación al punto II el Gobierno Municipal de Juchitlán no presenta documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfirió al H. Ayuntamiento de Juchitlán la



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

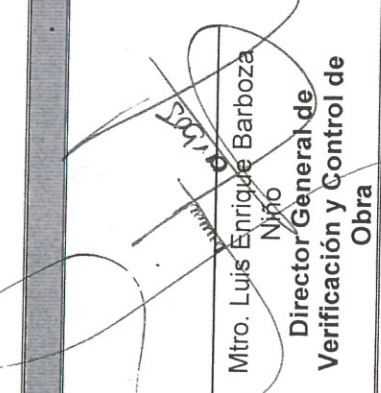
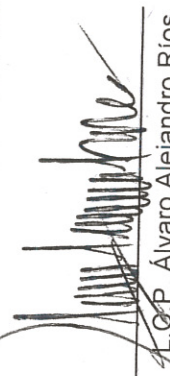

Septiembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$382,047.58
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	336/03/2018

responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como Concluida la recomendación correctiva de la observación 01 ADM-FIN.- Incumplimiento a las aportaciones comprometidas.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
Comentario		
<p>Con los Oficios Preventivos 293-A/2017 y 293-B/2017, girados a la Encargada de la Hacienda Municipal y al Director de Obras Públicas, el Presidente Municipal les instruye para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, por lo anterior, esta recomendación preventiva queda solventada.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> 	<p>L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pujido Director de Área de Obra Convenida</p> 	<p>L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor</p> 



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	\$276,410.09
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	336/03/2018

Pagos Improbados.

Mediante el Convenio de Concertación para la Distribución y Operación de los subsidios del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Pavimentación con empedrado zampeado en calle Manuel Nuño.	\$868,484.00	\$217,121.00	\$217,121.00	\$217,121.00	\$217,121.00
Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida.	\$2'221,268.00	\$555,317.00	\$555,317.00	\$555,317.00	\$555,317.00
Pavimentación con empedrado zampeado en la calle Guadalupe Jiménez entre Maestro y Leonardo Melchor.	\$970,752.00	\$242,688.00	\$242,688.00	\$242,688.00	\$242,688.00
TOTAL	\$4'060,504.00	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00	\$1'015,126.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Juchitlán Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada, se pudo constatar que se realizaron pagos posteriores al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la tabla siguiente:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	MONTO PAGADO	No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR
04/01/2017	COMPRA DE MATERIALES	\$25,839.00	1740	03/01/2017	VENTA AGORA S.A DE C.V.
04/01/2017	COMPRA DE MATERIALES	\$64,786.00	1739	03/01/2017	VENTA AGORA S.A DE C.V.
04/01/2017	COMPRA DE MATERIALES	\$80,696.72	1644	03/01/2017	EQUIPO COMERCIAL FERRERE S.A DE C.V.
04/01/2017	COMPRA DE MATERIALES	\$60,009.38	1642	03/01/2017	EQUIPO COMERCIAL FERRERE S.A DE C.V.
05/01/2017	COMPRA DE CEMENTO	\$12,649.92	1746	05/01/2017	VENTA AGORA S.A DE C.V.
05/01/2017	RENTA DE MAQUINARIA	\$15,172.8	1499	05/01/2017	PLATAFORMA DE TRANSPORTE TERRAGONIA S.A DE C.V.
05/01/2017	COMPRA DE MATERIALES	\$17,256.27	1648	05/01/2017	EQUIPO COMERCIAL FERRERE S.A DE C.V.
TOTAL		\$276,410.09			

Incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	\$276,410.09
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	336/03/2018

ejercicio fiscal 2016, numeral 4.4.2, en cual señala:

"Las instancias ejecutoras deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente".

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, el cual señala:

"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos solo procederá hacer pagos, con base en él contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes..."
Considerando lo anterior, se determina la observación de Pagos impropcedentes.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Juchitlán, Jalisco deberá presentar copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto que demuestre fehacientemente que los recursos motivo de esta observación se encontraban debidamente devengados dentro de los periodos autorizados.

Caso contrario, deberá efectuar el reintegro por un monto de \$276,410.09 en partes proporcionales conforme a las aportaciones realizadas, a la Tesorería de la Federación, al Estado y a los Migrantes; de lo cual deberá presentar copia certificada de la línea de captura, recibo oficial, transferencia y del estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de conformidad con la norma Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promueve con el Gobierno Municipal de Juchitlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	\$276,410.09
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	336/03/2018

acciones.

Documentación Presentada

Elementos de Análisis

- Oficio 336/03/2018 para la solventación de Observaciones.
- Actas Entrega-Recepción de las obras.
- Oficios Preventivos 293-A/2017 y 293-B/2017
- Oficios de contestación de preventiva 149-A/2017 y 314-A/2017

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$276,410.09	0.00	\$276,410.09	0.00

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Juchitlán Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, y derivado de la documentación presentada por el Municipio, esta Contraloría concilió las Actas con las Obras aprobadas, el importe de cada una de las obras, y se determinó lo siguiente:

Información de Actas Entrega-Recepción.

CLAVE SIIPSO DEL PROYECTO	FECHA DE ACTA	OBRA	IMPORTE
63X114010361	30/12/2016	Pavimentación con empedrado zampeado en calle Manuel Nuño en la Cabecera Municipal de Juchitlán	\$868,484.00
63X114010359	31/12/2016	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	\$2'221,268.00
63X114010360	30/12/2016	Construcción de Jardín en la comunidad de Agua Escondida Municipio de Juchitlán.	\$970,752.00
TOTAL			\$4'060,504.00

Cabe hacer mención que las Actas Entrega-Recepción o de Certificación de Acciones, presentadas en el FORMATO 3X1-E del anexo 7 de SEDESOL, el cual esta signado por el Presidente Municipal, el Presidente de Comité de Obra, el Tesorero de Comité de Obra, el Representante de la Delegación



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Juchitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JUCHITLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	\$276,410.09
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	336/03/2018

SEDESOL, el Representante del Club Guadalajara CO. de Migrantes y el Representante de Gobierno del Estado por cada una de las obras arriba mencionadas.

En relación al punto II el Gobierno Municipal de Juchitlán no presenta documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfirió al H. Ayuntamiento de Juchitlán la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como **Concluida** la recomendación correctiva de la observación 02 ADM-FIN.- Pagos Improcedentes.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
Comentario	<p>Con los Oficios Preventivos 293-A/2017 y 293-B/2017, girados a la Encargada de la Hacienda Municipal y al Director de Obras Públicas, el Presidente Municipal les instruye para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, por lo anterior, esta recomendación preventiva queda solventada.</p>	
Ror el Órgano Estatal de Control		
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</p> <p>Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido</p> <p>Director de Área de Obra Convenida</p>	<p>L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez</p> <p>Auditor</p>